

Expediente: 3376/21-I1
Carátula: IBAÑEZ RICARDO EMILIO C/ RODRIGUEZ RICARDO ALBERTO Y OTROS S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3
Tipo Actuación: DECRETOS CON FD
Fecha Depósito: 11/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - MEDRANO ORTIZ, ANA MARIA-DEMANDADO/A
900000000000 - LOPEZ, MARIA CRISTINA DEL VALLE-DEMANDADO/A
900000000000 - MARRUPE, ROBERTO RAMON-DEMANDADO/A
900000000000 - RODRIGUEZ, RICARDO ALBERTO-DEMANDADO/A
27138473223 - IBAÑEZ, RICARDO EMILIO-ACTOR/A
20222633428 - PADILLA, MARIA GUADALUPE-DEMANDADO/A
20222633428 - PADILLA, RAFAEL ERNESTO-DEMANDADO/A
20222633428 - PADILLA, RODRIGO-DEMANDADO/A
20279620926 - TERAN, JUAN CARLOS-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3376/21-I1



H102335353312

JUICIO: "IBAÑEZ RICARDO EMILIO c/ RODRIGUEZ RICARDO ALBERTO Y OTROS s/ REIVINDICACION" - Expte. N° 3376/21-I1 INCIDENTE DE APELACION PROMOVIDO POR EL CODEMANDADO JUAN CARLOS TERAN.

Proveyendo el escrito de la letrada LIZARRAGA TORRESI, MIRTA LILIANA - 03/02/2025 13:11:

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.-

Atento que la presentación efectuada por la presentante es extemporánea, por cuanto la providencia de fecha (06/12/2024) dispuesta en los autos principales, confiere el traslado del memorial de agravios presentado por demandado Juan Carlos Terán, y encontrándose vencidos los términos para contestar el mismo se dispone: Téngase por incontestado por al traslado ordenado en fecha 06/12/2024. Se remita la presente incidencia a la Excma. Cámara del Fuero. Sirva esta providencia de atenta nota de estilo y remisión.-3376/21-I1 CCA

Actuación firmada en fecha 10/02/2025

Certificado digital:
CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.